

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 8 de junio de 2022 ingresan las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicación 2022-00068

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

Requerir a Secretaria para que proceda a elaborar la comunicación ordenada en auto que antecede a través de oficio; Tramítense el mismo bajo los parámetros de la ley 2213 de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, remítase copia del oficio a la dirección de correo electrónica de la parte interesada para lo pertinente. gdiaz@clickjudicial.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 040 del 29 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1d3c4b63864348c7d7f122bac0e48889f3cea975ab7c08ba13fd2bbc006103**

Documento generado en 27/07/2022 08:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>